

NUMERO 44.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio; o se suscriban



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de *Nicanor Fernandez Fernandez*, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1853

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 253.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 4 de Marzo anterior se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.-Instrucción pública.-Sección 3. -Circular.—La Reina (q. D. g.) que en su maternal solicitud ha mirado siempre con predilección especial la enseñanza pública primaria y adoptado todas las medidas conducentes á su mejoramiento, teniendo presente la oferta de premios para los maestros sobresalientes que se hizo en el artículo 9.º de la Real orden de 12 de Febrero de 1840, que se repitió con mas expresión en el artículo 41 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y á que se refiere la regla 19 de la Instrucción dada á los Inspectores de provincia en 12 de Octubre de 1849; y enterada S. M. con satisfacción de últimamente se han observado notables progresos en este importante y delicado ramo de la Administración pública, se ha dignado resolver.

1.º Que en el presupuesto general de gastos del Estado, correspondiente al año próximo de 1854 se incluya una partida de 20,000 rs. vn. destinada á recompensas extraordinarias para los maestros de escuelas públicas que mas se distingan por su celo, aptitud y laboriosidad en el desempeño de su ejercicio, y por los adelantos que hayan conseguido en la instrucción de sus alumnos.

2.º Que los Gobernadores exciten el interés patriótico de las Diputaciones provinciales para que admitan en los presupuestos de provincia una partida respectivamente moderada con igual destino.

3.º Que en los años sucesivos se pueda consignar para este objeto cantidades de mayor entidad, si lo permite la situación de los fondos públicos, consideradas las diversas necesidades á que ha de atender el Gobierno supremo y las que pesan sobre los presupuestos provinciales.

4.º Que la adjudicación de las recompensas se haga por este Ministerio, previas todas las averiguaciones y diligencias oportunas para formar un juicio comparativo de los méritos contraídos y proceder con rigurosa justicia, y por fin, que los Gobernadores exciten igualmente á los Ayuntamientos para que en la mejor manera posible se asocien al útil propósito de S. M., promoviendo entre los maestros y los alumnos aquella noble emulación que es la consecuencia natural de los premios bien distribuidos, y produce á su vez los mas felices resultados.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1853.—Vahey.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 7 de Abril de 1853.—El G. I. Matías Gómez de Villaboa,

Núm. 254

Dirección de Contabilidad—Repartimientos.

Cumplido ya con un gran exceso de días el plazo que fué concedido á los Ayuntamientos en circular inserta en el Boletín oficial de 16 de Marzo próximo pasado para que hiciesen efectivo el importe del primer trimestre en el recargo de 53 y $\frac{1}{2}$ por ciento sobre la contribución de consumos, y visto que ha sido desatendida esta disposición por la mayor parte de aquellas corporaciones resultando de su morosidad el no poder atender á las urgentes obligaciones que recaen sobre el presupuesto de la provincia; he dispuesto prevenir por última vez á los Ayuntamientos deudores que si en el improrrogable término de diez días contados desde esta misma fecha, no entregase en esta Depositaría las cantidades que respectivamente les corresponden, despacharé al siguiente del en que espire este plazo, comisionados de apremio que lo hagan realizar. Zamora 9 de Abril de 1853.—E. G. I.—*Matías Gómez L. de Villaboa.*

Núm. 255,

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento, del Madero, con la dotación de 1200 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitud es franca de porte á el citado Ayuntamiento en el término de treinta días. Zamora 11 de Abril de 1853.—*Genaro Alas.*

Núm. 256.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Día	Mes	Depositaria	Real mrs.
28	Febrero	Depositaria	22208

INGRESOS.

1.º Febrero. Por existencias del mes anterior. 22208

28 Id. Por los sueldos que corresponden del presente mes á los empleados en la Secretaría de esta Junta. 891 20

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE ZAMORA.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Marzo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo nueve mil doscientos cuarenta y nueve rs. diez y nueve mrs. vn, que resultaron existentes en fin del mes anterior.

Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.

Idem por los de arbitrios establecidos.

Idem por los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:

Por recargo á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Por idem á la industrial y de Comercio.

Por idem á la de consumos.

28 Id. Por gastos de escritorio para la misma. 166 22

23266 8

PAGOS.

1.º Id. Al Administrador de la casa hospicio de esta Ciudad para cubrir las atenciones que se originan en dicho Establecimiento. 20000

3.º Id. Al maestro carpintero Romualdo Lorenzo por los muebles que ha construido para el servicio de la Depositaria. 320

28 Id. Al Depositario de los fondos de esta Corporación por su sueldo correspondiente á este mes. 500

28 Id. A los empleados en la Secretaría de la misma por sus sueldos de id. id. 891 20

28 Id. Al Secretario de la misma por gastos de escritorio. 166 22

21878 8

RESUMEN.

Ingresos	23266 8
Pagos.	21878

Existencias para Marzo. 1588

Zamora 1.º de Marzo de 1853.—El Depositario, Victoriano Gómez L. Villaboa.—El Decano de la Sección de Contabilidad, Dionisio Avedillo.—V. o. B.—El Presidente, Villaboa.

257

MES DE MARZO DE 1853.

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

257

DATA.		Personal.	Material.	Total.
Capítulo 1. ^o	(Son data cinco mil ciento veinte y cuatro rs.)	Reses mrs.	Reses mrs.	Mrs. Dis.
Articulo 1. ^o	treinta mrs. vn, satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	3458.28	1666.22	5124.30
Articulo 2. ^o	Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.	3864	110	4974
Articulo 3. ^o	Idem por Comisiones especiales.	3864	3590	419
Articulo 4. ^o	Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.22	5256.21	5256.21
Articulo 5. ^o	Idem por contribuciones.	615.3	416.22	615.3
Capítulo 2. ^o				
Articulo 1. ^o	Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	10569.53	10569.33	10569.33
Articulo 2. ^o	Idem por las de Instrucción primaria.	1249.33	555.8	1585.7
Capítulo 3. ^o				
Articulo 1. ^o	Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de Valladolid.	1237.8	1237.8	1237.8
Articulo 3. ^o	Idem por las del de Zaragoza.	367.7	367.7	367.7
Articulo 4. ^o	Idem por las de la casa de expósitos de esta Ciudad y sus hijuelas.	32094.891	1057.22	32094.891
Capítulo 4. ^o				
Articulo 1. ^o	Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia.	41071	41071	41071
Capítulo 5. ^o				
Articulo 1. ^o	Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.	3288.7	74.6	3362.13
Capítulo 6. ^o				
Articulo 1. ^o	Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	40026		
Capítulo 8. ^o				
JUICADO DE LIMPIEZA INSTANCIAS				
Articulo 1. ^o	Id. por auxilio para la construccion de caminos vecinales.	16000		
Capítulo 9. ^o				
Articulo 1. ^o	Idem por gastos imprevistos, cárabos:	11880.71	11880.17	11880.17
	Por gastos hechos en persecucion de criminales.	1464	2464.15	2464.15
	Por gastos de veredas.	30	30	30
	Total data rs. vn.	10970.23	105271.24	116242.15
ANUNCIOS				

RESUMEN.

Importa el cargo. **Idem la data.** **Existencia para el siguiente mes.**

De forma que importando el cargo ciento cincuenta
la data ciento diez y seis mil doscientos cuarenta y
un saldo ó existencia de treinta y seis mil cuatro cie-
me haré cargo en la cuenta del próximo mes de AB
de los fondos provinciales.—Santiago Arizs.—Está con
El G. I., Matias Gomez de Villaboa.—Es copia.

EN. 8. 8661 152719 3
..... 416242 13
----- КИУ23Я

— 1 —

• rs. vn. 35476 24
3 26660
8 2661

y los mil setecientos diez

y los muy selectos diez y nueve
los trece más seguros.

tos setenta y seis en veinte y cuatro.

it-2012-000901 Zamora 31 de Marzo de 1855

informe. El Interventor Fernando Sastre

•д •к--.опівся оліючи--.бесідуючи

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Núm. 258.

Mes. Dia.	Depositaria.	Reales mrs.
INGRESOS.		
Marzo 1. ^o	Por existencias del mes anterior.	4588
Id. 24	Recibidos de la Depositaria de provincia por la segunda dozaba parte del déficit consignado en el presupuesto provincial para atender á los gastos que se ocasionan en el hospicio de esta Capital é hijuela de Toro.	52094
Id. 24	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte para gastos de escritorio de la Secretaría de esta Junta.	166 22
Id. 24.	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte de los sueldos de los empleados en la Secretaría de dicha Junta.	891 20
Id. 28.	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte del déficit consignado en el presupuesto provincial para atender á los gastos que se ocasionan en el hospicio de esta Capital é hijuela de Toro.	52094
PAGOS.		
Id. 31.	A los empleados en la Secretaría de esta Corporación por su haber del presente mes.	66954 8
Id. 31.	Al Secretario de la misma por gastos de escritorio.	891 20
Id. 31.	Al Depositario de los fondos de la referida Junta de Beneficencia por su haber correspondiente al presente mes.	166 22
		500
		1558 8
RESUMEN.		
Ingresos.	66634 8	
Pagos.	1558 8	
Existencia para Abril.	65076	

Zamora 11 de Abril de 1853.—El Depositario—Victoriano Gomez L. Villaboa.—El Decano de la Sección de Contabilidad.—Dionisio Avedillo.—V.º B.—El Presidente—Genaro Alas.

Rectorado de la Universidad de Salamanca Ins-trucción pública—Sección 1.^o—Por promoción á categoría de término de los Catedráticos de la facultad de Medicina D. Juan Bautista Foix y D. José Varela de Montes, se hallan vacantes en dicha facultad dos categorías de ascenso, mandadas sacar á público concurso por Real orden de 6 del corriente. Los Catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159 título 5.^o de la Sección 1.^o del reglamento de estudios vigente, en la inteligencia de que pasado el plazo referido, no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario—Antonio Escudero.—Es copia—Tomás Belestá.

Núm. 259.

D. José Sabater Juez de Hacienda de esta provincia. Cito, llamo y emplazo a Gregorio Barrueco, vecino de Fermoselle, procesado en este juzgado por aprehension de géneros; para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan comparezca á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oíra y administrará Justicia y en otro caso seguirá la causa su curso, y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y reveldia. Zamora Abril 8 de 1852—José Sabater.—Angel Bustamante.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENAVENTE.

Se cita, llama y emplaza a D. Francisco Santiago vecino de Quintanilla de Urz, partido de Benavente para que en término de quinto dia perentorio se presente en la Escribanía numeraria de dicho partido, á cargo de D. José Miranda, con objeto de ser imbitado con audiencia en la causa que se sigue por robo de vino de su bodega, con apercibimiento de pararle entero perjuicio; entendiéndose dicho término desde la inserción de este en el Boletín oficial. Benavente Abril 9 de 1853.

ANUNCIO.

En el dia 8 del próximo mes de Mayo se saca á pública subasta la media naranja, y la bóveda de una de las capillas de la Iglesia de esta Villa, de diez á doce de su mañana. La persona que quiera interessarse en dicha obra podrá presentarse en casa del Sr. cura párroco á señalar sus proposiciones; teniendo efecto el remate en el postor mas bentajoso caso de combienio con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, Gema 28 de Marzo de 1853.

Imprenta de Nicanor Fernández.